

Boletín Oficial

Aprueban dictamen de Clasificación Arancelaria para un "Módulo Solar"

Para tener en cuenta

Requisitos técnicos de calidad y seguridad para Compensados de Madera.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4350/2018 (AFIP)

Clasificación Arancelaria - Se aprueba Criterio de Clasificación

La Administración Federal de Ingresos Públicos aprueba el Criterio de Clasificación N° 36/2018 y en consecuencia determina que se clasifica en la PANCM 8541.40.32 a la mercadería "Módulo

solar SHARP ThinFilm Solar Module"

En el Anexo de la presente norma se detalla la descripción completa del bien en cuestión.



Para tener en cuenta

REGLAMENTOS TECNICOS

Requisitos técnicos de calidad y seguridad para los Compensados de Madera

Por medio de la Resolución N° 900-E/2017 la Secretaría de Comercio estableció que sólo podrán comercializarse en el territorio argentino los compensados de madera que cumplan con los requisitos técnicos de calidad y seguridad detallados en la citada norma.

Esto obviamente también comprende a los productos importados y esta en vigencia desde el mes de agosto del corriente año.

A continuación detallamos el Anexo I de la norma en cuestión, donde se detallan los "REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA LOS COMPENSADOS DE MADERAS"

1) OBJETIVO

Establecer los requisitos técnicos de calidad y seguridad para la comercialización en todo el territorio del país de los compensados de madera. Entendiéndose como "compensados de madera" a todos aquellos tableros compuestos por láminas de madera, colocados y pegados de forma contrachapada -madera contrachapada-, madera chapada y madera estratificada similar.

Los requisitos técnicos se considerarán plenamente asegurados si se satisfacen las exigencias establecidas por la Norma IRAM 9506, o las que en el futuro las reemplacen, y por la presente medida.

2) MARCADO Y ROTULADO

Adicionalmente a los datos que establece la

norma técnica de referencia, deberá colocarse la siguiente información:

- La especie de las caras (nombre botánico).
- Origen del producto.
- Sello de Seguridad, según lo determinado por la Resolución N° 799/1999.

Procedimiento en el TAD

Productos importados

- Ingresar a TAD con tu CUIT y clave fiscal nivel 2 o superior.

- Buscar el trámite "Certificaciones (no eléctricas) - Permiso de comercialización" e inició el trámite.

Se deberá adjuntar:

- El Formulario de comercialización, donde dice "Nota de permiso de venta"

- La Constancia de inicio emitida por la certificadora habilitada interviniente, donde dice "Certificación de Reglamento Técnico"

Luego se deberá volver a ingresar a TAD, y en el buscador de trámites escribir: "Certificaciones (no eléctricas) - Nota de apertura sin derecho a uso" y adjuntar la siguiente documentación:

- La nota de Apertura de SDU

- La nota de la certificadora con el detalle de la solicitud, donde dice "Certificado de organismo certificador"

- La nota del laboratorio que detalla el cronograma de ensayos, donde dice "Certificado de laboratorio"

Si la solicitud es aprobada vas a recibir una Nota de aceptación de SDU a través de Notificaciones de TAD.

Dentro del TAD, en la pestaña Iniciados, de la sección Mis Trámites, se deberá buscar el trámite Certificaciones (no eléctricas) -

Permiso de comercialización y adjuntar la Nota de aceptación SDU.

de aceptación SDU.

Una vez analizada la información presentada, se emitirá una Notificación del TAD otorgando la autorización o rechazando el trámite en caso que haya habido algún inconveniente.

Actualizaciones y revisiones

Para actualizar el permiso de comercialización, el interesado deberá ingresar al TAD, escribir en el buscador "Certificaciones (no eléctricas) - Renovación de permiso de comercialización" y se deberá adjuntar lo siguiente:

- Nuevo formulario de comercialización, donde dice "Nota de permiso de venta"

- El último certificado de producto emitido por la certificadora, donde dice "Certificación de Reglamento Técnico"

- El último Formulario de comercialización, donde dice "Nota de último permiso de venta vigente"

- La Nota de Aceptación de Lealtad Comercial otorgada para el último trámite Certificaciones (no eléctricas) - Permiso de comercialización, (Proveído de aceptación del último permiso vigente)

En caso de realizar una Revisión, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Nota de la certificadora detallando la causa de la nueva presentación, donde dice "Nota de certificadora"

- Nuevo certificado de producto, emitido por la certificadora, donde dice "Extensión o cesión de certificado"

Una vez analizada la información presentada, se emitirá una Notificación a través de la solapa "Notificaciones" de TAD.



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Links
NEW !!!



COTIZACIONES
DE DIVISAS



DIARIO AMBITO



SUPLE "COMEX"
IPROFESIONAL.COM



SUPLE "COMEX"
LA NACION

Sabía
usted
que ...



... a raíz de una Gestión realizada por el CDA, la Aduana informó que el número que debe ser declarado en el SIM correspondiente a los trámites efectuados a través de la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD), que figura en el certificado emitido por el 3º Organismo, es el indicado como "NUMERO". Fuente: www.cda.org.ar. [Click aquí para mas información.](#)